

**EHU**

Euskal Herriko Unibertsitatea  
Universidad del País Vasco

# ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

**GUÍA DE ESTUDIANTES**  
**2025-2026**

[www.ehu.eus](http://www.ehu.eus)



## Curso académico 2025-2026

Esta guía está dirigida al estudiantado de nuevo ingreso con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de una discapacidad y/o distintas situaciones de vulnerabilidad. El objetivo es ofrecer apoyo y asesoramiento durante sus estudios universitarios.

*Guía disponible en:*

[www.ehu.eus/discapacidad](http://www.ehu.eus/discapacidad)



## Índice

1. Atención al estudiantado de nuevo ingreso.....	2
1.1. Características del estudiantado.....	2
1.2. Clasificación de las adaptaciones.....	3
1.3. Cuestiones a tener en cuenta en las adaptaciones.....	6
2. Estudiantado censado en cifras.....	8
3. Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.....	10
3.1. Misión.....	10
3.2. Marco normativo.....	10
3.3. IV Plan de Inclusión.....	14
3.4. Equipo de trabajo.....	16
4. Glosario.....	17
5. Contacto y localización.....	19



## 1. ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO

### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTADO

Las discapacidades y/o distintas situaciones de vulnerabilidad que atendemos se caracterizan por su heterogeneidad. Pueden ser manifiestas o encubiertas, congénitas o sobrevenidas, leves o severas, temporales o permanentes.

Hay estudiantes que, aunque no tengan una discapacidad reconocida, presentan necesidades específicas de apoyo educativo que deben ser atendidas.

Las necesidades específicas de apoyo educativo atendidas en la EHU son:

- Discapacidad auditiva
- Discapacidad visual
- Discapacidad física (motriz y enfermedades orgánicas)
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA: dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia y trastorno específico del lenguaje)
- Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA-H)
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Trastornos Psíquicos (TP)



## 1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS ADAPTACIONES

Las adaptaciones para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del estudiantado se clasifican en cuatro ámbitos de intervención en los estudios universitarios: docencia, exámenes, accesibilidad y orientación.

### DOCENCIA

- Información al profesorado sobre adaptaciones y buenas prácticas
- Textos en formato accesible (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos)
- Ayuda en la toma de apuntes
- Estudiantado voluntario
- Ampliación de tiempo en la realización de trabajos
- Adaptaciones en prácticas externas
- Adaptación del material audiovisual
- Productos de apoyo y/o ayudas técnicas: software adaptado (Zoom-text, Jaws), emisora de Frecuencia Modulada y otras.
- Tutorización específica
- Especialista Apoyo Educativo (docencia, exámenes, tutorías y defensa Trabajo TFG y/o TFM).
- Intérprete Lengua de Signos (docencia, exámenes, tutorías y defensa TFG y/o TFM).



## EXÁMENES

- Informe al profesorado sobre adaptaciones y buenas prácticas
- Ampliación de tiempo (25%)
- Textos en formato accesible (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos)
- Recursos técnicos (software adaptado, aparatos tiflotécnicos, medios ópticos, ordenador ...)
- Lectura inicial
- Lectura final
- Transcripción
- Mobiliario adaptado
- Espacios accesibles
- Aula aparte
- Reserva de asiento
- Especialista Apoyo Educativo puntual
- Intérprete Lengua de Signos puntual



## ACCESIBILIDAD

- Orientación espacial para estudiantado de baja visión
- Beca de transporte para estudiantes con movilidad reducida
- Adaptación de espacios (aulas, accesos, ascensor, WC...)
- Adaptación de mobiliario (mobiliario específico)
- Medidas específicas de evacuación

## ORIENTACIÓN

- Orientación al estudiantado de nuevo ingreso
- Ayuda en la planificación de estudios
- Orientación para el estudiantado de programas de intercambio
- Orientación sobre empleabilidad



### 1.3. CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN LAS ADAPTACIONES

- La solicitud de adaptaciones debes realizarla en la aplicación GAUR. Para cualquier duda sobre el trámite de dicha solicitud, deberás ponerte en contacto con la unidad del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades en tu campus. La solicitud de adaptaciones deberá renovarse cada curso académico, en el proceso de automatrícula en GAUR, introduciendo, si fuera necesario, las modificaciones que pueda haber en las necesidades. Para consultar el procedimiento:

<https://www.ehu.eus/es/web/discapacidad/ikasle-berrien-harrera>

- Si te surge alguna duda sobre la aplicación de alguna de las adaptaciones (en qué consiste, cómo se aplica, etc.) te puedes poner en contacto con nuestro Servicio para que te lo podamos aclarar.
- La valoración de las necesidades se realiza de forma personalizada. La adopción de las adaptaciones para cada estudiante y la flexibilidad en su aplicación debe ser siempre compatible con la adquisición de las competencias, los contenidos y los objetivos de cada asignatura.
- Las adaptaciones pueden ser revisadas a iniciativa tuya durante el curso o en cursos posteriores, si cambian tus circunstancias personales, el contexto de aprendizaje en las distintas asignaturas, o si te surgen nuevas dificultades no previstas al inicio de curso. Para ello, debes contactar con el Servicio.



- Si entre tus adaptaciones dispones de recursos para los exámenes (ordenador, aula aparte, mobiliario adaptado, personal de apoyo, etc.), deberás realizar una solicitud a través del formulario en el siguiente enlace:

[https://www.ehu.eus/es/web/discriminacion/azterketetarako-baliabideen-procedura.](https://www.ehu.eus/es/web/discriminacion/azterketetarako-baliabideen-procedura)

- Si consideras que alguna de las adaptaciones no se te está aplicando adecuadamente, de forma continua o puntual, debes notificarlo al Servicio lo antes posible.
- Si vas a desplazarte a otra universidad en el marco de algún programa de movilidad (Erasmus+, SICUE, etc.), puedes solicitar al Servicio un informe psicopedagógico donde se recojan las necesidades y adaptaciones que precisas. El informe será remitido a la universidad de destino, a través de la persona responsable de movilidad de tu facultad o escuela universitaria. También puedes obtener información sobre ayudas específicas para movilidad en:  
[https://www.ehu.eus/es/web/discriminacion/erasmuserako-laguntzak.](https://www.ehu.eus/es/web/discriminacion/erasmuserako-laguntzak)
- En nuestra página web [www.ehu.eus/discriminacion](http://www.ehu.eus/discriminacion) puedes encontrar información de utilidad sobre ayudas y recursos (productos de apoyo, becas, prácticas...), acogida al estudiantado nuevo, procedimientos de solicitud de recursos y adaptaciones, ayudas en programas de movilidad, programa de voluntariado, etc.



## 2. ESTUDIANTADO CENSADO EN CIFRAS

**Tabla 2.1. ESTUDIANTADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO CENSADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

		ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
<b>Discapacidad auditiva</b>	Mujer	6	10	4	20
	Hombre	0	2	2	4
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>24</b>
<b>Discapacidad visual</b>	Mujer	3	4	1	8
	Hombre	3	2	5	10
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>18</b>
<b>Discapacidad física (1)</b>	Mujer	15	35	16	66
	Hombre	7	25	12	44
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>28</b>	<b>110</b>
<b>Dificultades Específicas de Aprendizaje (2)</b>	Mujer	17	57	45	119
	Hombre	10	31	22	63
	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>88</b>	<b>67</b>	<b>182</b>
<b>Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad</b>	Mujer	15	24	32	71
	Hombre	12	35	31	78
	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>149</b>
<b>Trastorno Espectro Autista</b>	Mujer	4	8	3	15
	Hombre	7	27	5	39
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>8</b>	<b>54</b>
<b>Trastorno Psíquico</b>	Mujer	10	24	21	55
	Hombre	3	6	8	17
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>72</b>
<b>TOTAL</b>	Mujer	70	162	122	354
	Hombre	42	128	85	255
	<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>290</b>	<b>207</b>	<b>609</b>

(1) Discapacidad motriz y enfermedades orgánicas

(2) DEA; dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia y Trastorno Específico del Lenguaje



**Tabla 2.2. EVOLUCIÓN DEL ESTUDIANTADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO INCORPORADO AL CENSO**

		ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
<b>2020-2021</b>	Mujer	14	43	25	82
	Hombre	18	32	26	76
	<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>75</b>	<b>51</b>	<b>158</b>
<b>2021-2022</b>	Mujer	21	42	30	93
	Hombre	13	42	17	72
	<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>84</b>	<b>47</b>	<b>165</b>
<b>2022-2023</b>	Mujer	21	54	34	109
	Hombre	9	41	24	74
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>92</b>	<b>58</b>	<b>180</b>
<b>2023-2024</b>	Mujer	17	56	33	106
	Hombre	11	33	17	61
	<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>89</b>	<b>50</b>	<b>167</b>
<b>2024-2025</b>	Mujer	22	47	47	116
	Hombre	13	47	33	93
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>94</b>	<b>80</b>	<b>209</b>



### 3. SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES

#### 3.1. MISIÓN

El Servicio de Atención a Personas con Discapacidades tiene como misión garantizar el principio de igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad, y en general con necesidades específicas de apoyo educativo, facilitando el acceso a los estudios, al disfrute de los servicios y a su plena participación en la Universidad.

#### 3.2. MARCO NORMATIVO

Las referencias de los documentos y normativas que enmarcan y guían el trabajo del Servicio se recogen en este apartado. Se puede acceder a ellos en la web del servicio.

#### ESTATUTOS DE LA UPV/EHU

*Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.*

Recoge el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad y necesidades educativas especiales y las medidas para su consecución.



## Título I. De la naturaleza y fines de la UPV/EHU

### Art 4.-

2.- La UPV/EHU:

- b) Promoverá la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con necesidades especiales
- 3.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de las mujeres y los hombres que forman la Comunidad Universitaria y adoptará las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A estos efectos, la UPV/EHU tendrá en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, respecto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y representación equilibrada.

## Título II. De la Comunidad Universitaria.

### Capítulo V: De las personas con necesidades especiales.

### Art 67.-

La UPV/EHU promoverá acciones para favorecer que todas las personas de la Comunidad Universitaria que presenten necesidades especiales dispongan de los medios, información, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.



## Art 68.-

- 1.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de oportunidades del alumnado y demás integrantes de la Comunidad Universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
- 2.- El alumnado y demás personas con discapacidad de la Comunidad Universitaria no podrán ser discriminadas por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.
- 3.- Cuando las circunstancias del alumnado con discapacidad así lo requieran, los Departamentos y Centros Universitarios procederán a realizar las adaptaciones curriculares no significativas y establecerán tutorías específicas en función de las necesidades de estos alumnos y alumnas.
- 4.- El entorno universitario de la UPV/EHU deberá ser accesible de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas.
- 5.- La UPV/EHU observará las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad, que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación del personal.



## **REGLAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UPV/EHU**

***ACUERDO de 30 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (y modificado por Acuerdo de 20 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU)***

Su objeto es regular las acciones de atención al alumnado de la UPV/EHU con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, para facilitar su acceso a la Universidad, el desarrollo de sus estudios y la plena participación, garantizando el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en la universidad.

Además, contiene:

- Derechos y deberes del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimientos de actuación del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.
- Recursos para asegurar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimiento de reclamación.
- Protección de datos.



### 3.3. IV PLAN DE INCLUSIÓN DE LA UPV/EHU 2024-2027

Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 14 diciembre de 2023.

**EJE I: Garantizar una información en clave de inclusión social y educativa para que el estudiantado preuniversitario considere los estudios universitarios como una opción real y lleve a cabo una toma de decisiones adecuada a sus circunstancias**

- 1.1. Dar a conocer las vías de acceso, la oferta de estudios, y las medidas y recursos de apoyo dirigidos a la inclusión en la UPV/EHU.
- 1.2. Facilitar la toma de decisiones concienciando al estudiantado de sus posibilidades.

**EJE II: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios**

- 2.1. Garantizar la accesibilidad a las pruebas de acceso a todo el estudiantado.
- 2.2. Facilitar los trámites administrativos de ingreso en la universidad.
- 2.3. Realizar procesos de acogida sensibles a la diversidad que apoyen al estudiantado a la hora de ubicarse en la universidad.



### **EJE III: Favorecer el desarrollo de una vida universitaria desde una perspectiva inclusiva**

- 3.1. Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a personas en situación de vulnerabilidad.
- 3.2. Fomentar la participación activa del estudiantado en la vida universitaria y promover el sentimiento de pertenencia a la UPV/EHU.
- 3.3. Promover la participación en los programas de movilidad tanto nacional como internacional de estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- 3.4. Extender la cultura inclusiva en la comunidad universitaria de la UPV/EHU y colaborar en la sensibilización de la sociedad
- 3.5. Favorecer la empleabilidad del estudiantado.

### **EJE IV: Facilitar el tránsito a la vida activa**

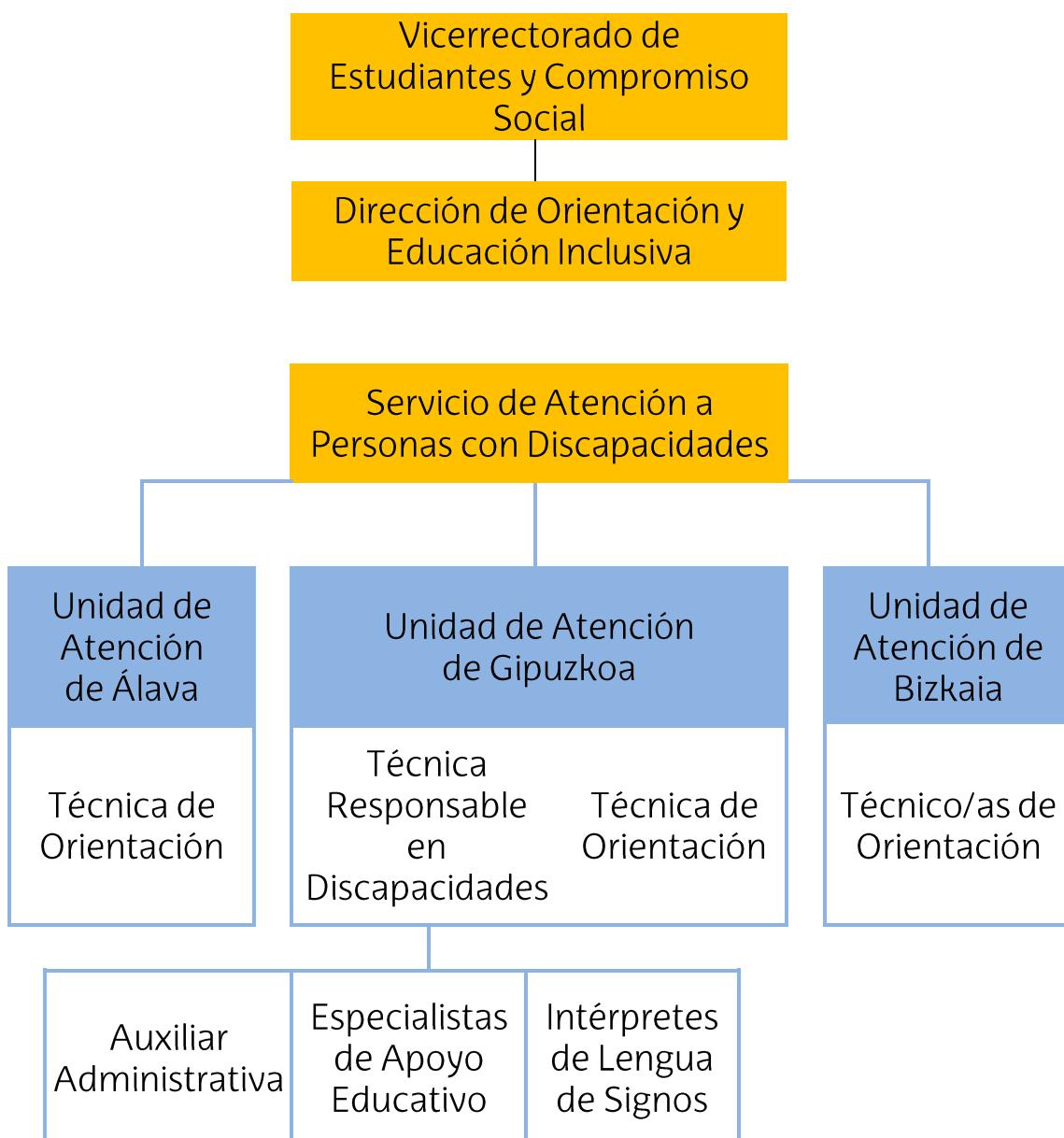
- 4.1. Facilitar la toma de decisiones una vez finalizados los estudios universitarios.
- 4.2. Fortalecer la presencia en medios de comunicación y el trabajo en red para facilitar la inclusión social del estudiantado egresado.

### **EJE V: Consolidar un sistema de atención integral y sostenible**

- 5.1. Operar con un concepto de inclusión comprometido y global que asegure la integridad del sistema de atención.
- 5.2. Adoptar medidas de sostenibilidad del sistema de atención a los colectivos en riesgo de vulnerabilidad y exclusión.



### 3.4. EQUIPO DE TRABAJO





## 4. GLOSARIO

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:** diseño, organización y desarrollo de la enseñanza que permite el acceso, el progreso y la participación en los estudios en igualdad de oportunidades de todo el estudiantado independientemente de sus condiciones o características personales. Se debe entender como un proceso de intervención educativa capaz de ajustarse y adaptarse para dar una respuesta a la diversidad.

**\*IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** romper las barreras de aprendizaje presentes en los procesos de enseñanza para que todo el estudiantado, sean cuales sean sus particularidades, puedan acceder a un currículum común sin la necesidad de realizar adaptaciones individuales logrando de esta manera una educación lo más inclusiva posible.

**NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:** se entiende por un lado las necesidades que tienen algunos/as estudiantes para acceder y desarrollar sus estudios, debido a su discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, o algunos trastornos y/o enfermedades, y por otro lado, la inclusión, también en el marco educativo, sigue liderando las acciones educativas y debe tener la capacidad de respuesta a las necesidades del todo el estudiantado para que tengan acceso a una educación universitaria equitativa y de calidad.



**\*DISEÑO UNIVERSAL:** la aplicación de los principios del Diseño Universal (Mace, 1985; Preiser y Ostrosff, 2001; Story, 2011), en su término original en inglés, Universal Design, en un intento por lograr que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo en las escuelas, institutos y universidades tenga en cuenta al máximo número de estudiantes posibles, independientemente de cuáles sean sus características o situaciones personales.

**\*DUA=DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE:** el DUA significa un nuevo marco para el currículum que permite realizar mejoras en el acceso a la educación para todo el estudiantado, especialmente estudiantes con discapacidad (Hitchcock, Meyer, Rose y Jackson, 2002). El DUA tiene en cuenta la diversidad de estudiantes proporcionando flexibilidad en objetivos, contenidos, materiales y evaluación. Esto permite a profesionales del sector educativo ofrecer variabilidad en la manera de enseñar en las aulas.

**ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible:** ODS 4; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y ODS 10; reducción de las desigualdades. EHAgenda 2030 de desarrollo sostenible (2019-2025) contribuye con los ODS.

\*Ingrid Sala Bars, Sergio Sánchez Fuentes, Climent Giné Giné y Emiliano Díez Villoria. "Análisis de los distintos enfoques del paradigma del diseño universal aplicado a la educación". *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Vol. 8, nº1, pp. 143-152



## 5. CONTACTO Y LOCALIZACION

Servicio de Atención a Personas con Discapacidades

**BIZKAIA**

Kepa González Antona

Bajos de la F. de CC. Sociales y de la Comunicación  
Barrio Sarriena, s/n  
48940 Leioa

T.: 94 6012258



Maria Jiménez García

Larrako-Etxea  
Lehendakari Agirre, 81  
48015 Bilbao

T: 94 6013709





## ÁLAVA

Natalia Ortiz Blasco

Vicerrectorado del Campus de Álava  
C/ Comandante Izarduy, 2  
01006 Vitoria-Gasteiz

T.: 945 014343



## GIPUZKOA

Ane Amondarain Rodríguez / Mamen López Lizarralde

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola (Aulario)  
Plaza Elhuyar, 1  
20018 Donostia

T.: 943 018137 / 943 015184



[discap@ehu.eus](mailto:discap@ehu.eus)  
[www.ehu.eus/discapacidad](http://www.ehu.eus/discapacidad)